

ACTA MODIFICATORIA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0111 DEL 03 DE ABRIL DE 2025

| | |
|------------------------|--|
| OBJETO: | ADICION AL CONTRATO 111 DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR |
| CONTRATISTA: | GERMÁN QUIÑONEZ VALERO |
| CC: | 91.538.285 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA |
| VALOR INICIAL: | VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.800.000). |
| VALOR ADICION: | DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.513.300). |
| VALOR TOTAL: | TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.313.300) |
| PLAZO: | SEIS (06) MESES |
| PLAZO ADICIÓN: | DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS |
| PLAZO TOTAL: | OCHO (08) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS |
| ACTA DE INICIO: | 04 DE ABRIL DE 2025 |

En San Martín, Departamento del Cesar, a los tres (3) días del mes de octubre de 2025, se reunieron de mutuo acuerdo en las instalaciones del Despacho del alcalde, EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 1.095.815.046 expedida en Floridablanca-Santander, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte encargado con funciones de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martín - Cesar con NIT. 892.301.093-3, mediante decreto No. 0265 de 01 de octubre de 2025, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y de otra parte: GERMÁN QUIÑONEZ VALERO, CC N° 91.538.285 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, quien se denominará **la CONTRATISTA**, plenamente facultado para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta Adicional al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 03 DE ABRIL DE 2025, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 03 DE ABRIL DE 2025, teniendo en cuenta, que existió la justificación de la necesidad, para prestar sus servicios profesionales en el área de asistencia técnica agropecuaria del municipio.
- b) Que, dicho contrato se encuentra ejecutándose a cabalidad.



ACTA MODIFICATORIAMUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

- c) Que el Municipio de San Martín - Cesar, expidió disponibilidad presupuestal N° 1002-1 del 02 de octubre de 2025, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.893.333) el cual ampara la respectiva adición al contrato principal.
- d) Que la prórroga del contrato es el término de DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.
- e) Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas por la secretaria de planeación en los estudios previos, se encontró viable y procedente realizar la presente acta modificatoria en adición al plazo y valor contractual.
- f) Que existe voluntad de entre las partes para suscribir la presente acta modificatoria.
- g) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADICION N° 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 111 DE 03 DE ABRIL DE 2025, “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.”

CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR A LA CLAUSULA 2: PLAZO: El presente contrato se adicionará en DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, adicionales al plazo inicial.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR CLAUSULA 4: VALOR: del contrato principal en DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.513.300) es decir, que el valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.313.300)

CLAUSULA CUARTA: ADICIONAR A LA CLAUSULA 5: La forma de pago del contrato será la siguiente:

“El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.420.000) pagadero el último día hábil del mes de octubre, un segundo pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) pagaderos el último día hábil del mes de noviembre, y un último pago por veintiséis (26) días por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.293.300) pagaderos en el mes de diciembre.

Los pagos deben estar soportados con la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación debidamente certificada del supervisor del Contrato.”



ACTA MODIFICATORIA


MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 111 del 3 de abril de 2025.

CLAUSULA SEXTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: La ACTA MODIFICATORIA N° 001 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 111 del 03 de abril de 2025 se perfecciona con las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día tres (3) de octubre de 2025.


EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
ALCALDE MUNICIPAL (E)


GERMAN QUÍÑONEZ VALERO
CONTRATISTA



VÍCTOR MANUEL MEDINA ARDILA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

PROYECTO: MARIA ALEJANDRA CHINCHILLA
REVISO: JAIME MIRANDA

